

ORDEN DEL DÍA



CÁMARA DE DIPUTADOS SAN JUAN

DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

San Juan, 6 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 320-VPP-2022

VISTO:

Los asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Diputados, reunida en Comisión de Labor Parlamentaria decidió fijar día y hora para la realización de la décimo primera sesión ordinaria del corriente año.

Lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en el artículo 23, incisos 2, 6 y 9 y artículo 100.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se convoca a la Cámara de Diputados a celebrar la Décimo Primera Sesión Ordinaria para el día 8 de septiembre del año 2022 a las 9:30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Se cite, por Secretaría Legislativa, a las Señoras y Señores Diputados para el tratamiento del orden del día que se acompaña como Anexo I de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Se comunique y archive.

FIRMADO:

Lic. Eduardo Omar Cabello, Vicepresidente Primero de la Cámara de Diputados.

Dr. Nicolás E. Alvo López, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados.

ANEXO I

ORDEN DEL DÍA

DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

- 1 Aprobación de la versión taquigráfica correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 25 de agosto del año 2022.

Asuntos entrados y derivación a Comisiones:

Comunicaciones Oficiales

- 2 **1968-2022** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 49, por el que se aprueba el Acta Acuerdo para la implementación de la segmentación de subsidios a los usuarios residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
- 3 **1969-2022** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 50, por el que se dona a favor de la Agrupación Veteranos de Guerra 2 de Abril, cinco locales comerciales en el Departamento Rawson.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
- 4 **1989-2022** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 51, por el que se regula el servicio de prestación de vigilancia de personas y bienes complementarias al servicio de seguridad pública.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Justicia y Seguridad.**

Comunicaciones Particulares

- 5 **1950-2022** Comunicación Particular presentada por miembros de la Comisión Ejecutiva del Sindicato Docentes Unidos (Si.D.U.) por la que solicitan la modificación de la Ley N° 463-H y 464-H.
- **A conocimiento.**
- 6 **1959-2022** Comunicación Particular presentada por el presidente de la Unión Industrial de San Juan por la que solicita que se declare de interés el encuentro "Industria Inspira".
- **A conocimiento**

Despachos de Comisiones

- I **857-2022** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Obras y Servicios Públicos, en el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 24, por el que se transfiere a la Municipalidad de Valle Fértil, en carácter de donación, inmuebles con varios destinos.
- II **1945-2022** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad en el proyecto de Ley presentado por interbloque por el cual se modifica la Ley 2348-N, Código Electoral Provincial.
- III **1946-2022** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad, en el proyecto de Ley presentado por Interbloque por el

cual se modifica la Ley 815-N que establece el Estatuto de los Partidos Políticos.

- IV 1749-2022** Despacho de la comisión de Peticiones y Poderes en el Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que se declara de interés social, educativo y científico el evento "I Jornada de Archivología San Juan Argentina 2022, Conociendo la Archivología, su valor y utilidad en las instituciones públicas y privadas".

Proyectos Presentados

- 8 1941-2022** Proyecto de Ley presentado por Interbloque por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 27674, sobre Régimen de protección integral del niño, niña y adolescente con cáncer, y modifica la Ley N° 2349-Q, que crea el Programa Provincial de Cuidado Integral de niños, niñas y adolescentes enfermos de cáncer.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Salud y Deporte.**
- 9 1951-2022** Proyecto de Ley presentado por el bloque San Juan Primero por el que se impone el nombre "Cordillera de los Andes" al Cens-Iglesia del distrito Rodeo del Departamento Iglesia, provincia de San Juan.
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
 - **Peticiones y Poderes.**
- 10 1952-2022** Proyecto de Resolución presentado por el bloque San Juan Primero por el que se declara de interés social y cultural la Fiesta Departamental de la Primavera en su XXX edición.
- **Peticiones y Poderes.**
- 11 1954-2022** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que declara de interés social, cultural y Educativo al III Modelo de Naciones Unidas.
- **Peticiones y Poderes.**
- 12 1955-2022** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que declara de interés cultural y social los premios "Micrófono" y "Micrófono de Oro".
- **Peticiones y Poderes.**
- 13 1961-2022** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que se declara de interés social y cultural el evento "Todos Fest".
- **Peticiones y Poderes.**
- 14 1962-2022** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que se declara de interés social y educativo la jornada de formación del programa "Educación y Memoria".
- **Peticiones y Poderes.**
- 15 1970-2022** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Confe- Somos San Juan por el que se declara de interés provincial, deportivo, educativo y social el libro "La Otra Revolución".
- **Peticiones y Poderes.**
- 16 1981-2022** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que se declara de interés deportivo, social y cultural la participación de profesionales de ciencias económicas de la Provincia en el encuentro deportivo nacional de profesionales en ciencias económicas.
- **Peticiones y Poderes.**

- 17 1982-2022** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que se declara de interés educativo y social el encuentro de la "2° Jornada Regional del Sector Público 2022, bajo el lema: Liderar el cambio hacia la digitalización del Estado, un desafío en pos de la mejora continua".
- **Peticiones y Poderes.**
- 18 2003-2022** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que se declara de interés cultural la participación de una ciudadana sanjuanina en el "ART SHOPPING PARIS 2022" en el Carrusel del Museo del Louvre.
- **Peticiones y Poderes.**
- 19 2004-2022** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que se declara de interés cultural y educativo la representación teatral de la Ópera "Aida" de Giuseppe Verdi..
- **Peticiones y Poderes.**
- 20 2012-2022** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Bloquista por el que se declara de interés provincial, social, recreativo y cultural la "Fiesta de la Juventud y Estudiante Departamental".
- **Peticiones y Poderes.**
- 21 2018-2022** Proyecto de Resolución presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que se declara de interés legislativo, social, cultural, educativo y científico el seminario "El cambio climático amenaza el futuro de la estabilidad mundial".
- **Peticiones y Poderes.**
- 22 2019-2022** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se declara de interés educativo y científico la Jornada Provincial "Una mirada actualizada de la atención adolescente.
- **Sobre Tablas.**
- 23 1993-2022** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio, por el que solicita a las autoridades competentes, información sobre un Decreto de Necesidad y Urgencia por el que se implementaría el traspaso del sistema de prestaciones médicas a favor de las personas con discapacidad.
- **Discapacidad.**
 - **Relaciones Interparlamentarias e Internacionales.**
- 24 2017-2022** Proyecto de Declaración presentado por Interbloque por el que se declara el beneplácito a la media sanción otorgada por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación al proyecto de ley por el que se declara patrimonio inmaterial de la nación al ritual y prácticas que se celebran en relación a la Difunta Correa.
- **Relaciones Interparlamentarias e Internacionales.**

DESPACHOS DE COMISIONES

ASUNTO I - 857-2022

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Obras y Servicios Públicos, estudiaron el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 24, por el que se transfiere a la Municipalidad de Valle Fértil, en carácter de donación, inmuebles con varios destinos. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Objeto: Se dona a la Municipalidad de Valle Fértil, los terrenos que a continuación se detallan y los que se encuentran individualizados en el plano de mensura-integración y división N°19/1666/1997 como:

- a) Lote N° 1 Nomenclatura Catastral N° 1950-620050, con una superficie de 17has.3.418,53 m2 según Mensura y 17has 7.172,81 m2 según Título.
- b) Lote N° 4 Nomenclatura Catastral N° 1950-800210, con una superficie de 2has.7.975,60 m2 según Mensura y 3has 8.920,14 m2 según Título
- c) Lote N° 5 Nomenclatura Catastral N° 1950-830210, con una superficie de 1ha.3.340,01 m2 según Mensura y 1ha 8.558,86 m2 según Título.
- d) Lote N° 7 Nomenclatura Catastral N° 1950-830390, con una superficie de 2has.6.164,11 m2 según Mensura y 3has 5.341,53 m2 según Título.

ARTÍCULO 2º.- Cargo: Se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 672-A.

ARTÍCULO 3º.- Destino de los inmuebles donados:

Lote N° 1 N.C.N°1950-620050: Reserva Natural del departamento de Valle Fértil
Lote N° 4 N.C.N°1950-800210 y Lote N° 5 N.C.N°1950-830210: Obrador Municipal
Lote N° 7 N.C.N°1950-830390: Feria Ganadera Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Gravámenes: Los impuestos, tasas y contribuciones retributivas de servicios ordinarios y extraordinarios sean nacionales, provinciales o municipales y que hagan a la cosa donada, quedan a cargo del donatario a partir de su toma de posesión.

ARTÍCULO 5º.- Revocación: El cambio de destino del inmueble que por la presente se dona da lugar a la revocación automática de dicha donación, debiendo anotarse en su publicidad registral el cargo de destino impuesto, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 inciso e) de la Ley N° 672-A.

ARTÍCULO 6º.- Cambio de Destino: El cambio de destino o afectación debe ser autorizado por Ley.

ARTÍCULO 7º.- Transferencia de Dominio: Se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Escribanía Mayor de Gobierno, se instrumente la integración y división de acuerdo al plano de mensura N°19/1666/97 y posterior escritura traslativa de dominio de los inmuebles identificados como Lote N° 1 Nomenclatura Catastral 1950-620050, Lote N°4 Nomenclatura Catastral 1950-800210, Lote N°5 Nomenclatura Catastral 1950-830210, y Lote N°7 Nomenclatura Catastral 1950-830390.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO II - 1945-2022

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad estudiaron el proyecto de Ley presentado por interbloque por el que se modifica la Ley N° 2348-N, Código Electoral de la Provincia. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

El texto de la modificación de la Ley N° 2348-N, se encuentra en Apartado al que se remite en razón de su extensión.

ASUNTO III - 1946-2022

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad, estudiaron el proyecto de Ley presentado por Interbloque por el cual se modifica la Ley 815-N que establece el Estatuto de los Partidos Políticos. Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el artículo 3° de la Ley 815-N, Estatuto de los Partidos Políticos, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- Requisitos sustanciales: La constitución de un Partido Político requiere reunir los siguientes requisitos básicos:

- a) Comunidad de ciudadanos unidos por un vínculo político perdurable.
- b) Compromiso expreso de sostener una política provincial y municipal que promueva el bien común y el bienestar general, propugne el respeto y la defensa de las instituciones republicanas, representativas, democráticas y participativas y sostenga las autonomías provincial y municipal, conforme a los valores, derechos y garantías consagrados por la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia.
- c) Organización estable y funcionamiento reglados por una carta orgánica que asegure la democracia interna mediante elecciones periódicas de autoridades de los organismos partidarios, en la forma que establezca cada partido y en su caso las normas previstas en esta ley.
- d) Reconocimiento judicial de su personería jurídico política, y su inscripción en el registro público correspondiente como Partido Político.”

ARTÍCULO 2°.- Se incorpora, como inciso e) al artículo 6° de la Ley 815-N, Estatuto de los Partidos Políticos, el siguiente:

“e) Las Sub Agrupaciones Políticas.”

ARTÍCULO 3°.- Se sustituye el artículo 11 de la Ley N° 815-N, Estatuto de los Partidos Políticos, por el siguiente:

“ARTÍCULO 11.- Alianzas electorales y Sub agrupaciones políticas: Los Partidos políticos reconocidos podrán concertar Alianzas con vistas a determinada elección, siempre que las autoricen en forma expresa las respectivas cartas orgánicas, haciendo

conocer el acuerdo que da origen a la Alianza o Frente, al Tribunal Electoral observando los términos o fechas que se establezca y cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar los pronunciamientos de los órganos máximos partidarios a favor de la alianza.
- b) Precisar el nombre adoptado de la Alianza o Frente.
- c) Comunicar los apoderados comunes designados.
- d) Presentar la plataforma electoral acordada.

Constituye una Sub Agrupación Política, las distintas líneas internas integradas con el propósito de postular candidatos para cargos electivos.”

ARTÍCULO 4°.- Se sustituye el artículo 34 de la Ley 815-N, Estatuto de los Partidos Políticos, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 34.- Elecciones de Candidatos: La nominación o designación por parte de las Agrupaciones Políticas de sus candidatos y candidatas a cargos electivos en categorías provinciales y municipales, se realiza mediante el sistema establecido en la Ley 2348-N, Código Electoral de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

En la designación de sus candidatos y candidatas a cargos electivos de cuerpos colegiados legislativos debe respetarse el principio de paridad de géneros.”

ARTÍCULO 5°.- Se sustituye el artículo 36 de la Ley 815-N, Estatuto de los Partidos Políticos, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 36.- Sufragante doloso: El ciudadano que en una elección suplantare a otro sufragante, o votare más de una vez o de cualquier otra manera sufragase sin derecho y dolosamente, será inhabilitado por cuatro (4) años para elegir y ser elegido, inclusive en las elecciones internas partidarias y para el desempeño de cargos públicos”.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AUNTO IV - 1749-2022

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Peticiones y Poderes estudió el Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que se declara de interés social, educativo y científico el evento "I Jornada de Archivología San Juan Argentina 2022, Conociendo la Archivología, su valor y utilidad en las instituciones públicas y privadas". Por las razones que dará su miembro informante, aconseja se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se declara de interés social, educativo y científico, al evento 1º JORNADA DE ARCHIVOLOGIA SAN JUAN, ARGENTINA 2022: Conociendo la Archivología, su valor y utilidad en las instituciones públicas y privada, organizadas por la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, de la Universidad Nacional de San Juan, a través de un equipo de Técnicos Universitarios en Archivística, a llevarse a cabo en la provincia de San Juan, el 27 y 28 de octubre del 2022.

ARTICULO 2°.-: Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

SOBRE TABLAS

PUNTO 22
Expediente N° 2019-2022

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés educativo y científico la Jornada Provincial "Una Mirada Actualizada de la Atención Adolescente", organizada por la Asociación de Obstetricia y Ginecología de San Juan, a llevarse a cabo el día 23 de Septiembre del 2022 en el Anexo de la Legislatura Provincial de San Juan - Sala Emar Acosta, provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.